



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 727-2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUL 2012

VISTO: El Informe N° 685-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 501344-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 289-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, el Informe N° 015-2012/SUP-MPD, la Carta N° 021-2012/CONSORCIO INGENIEROS, el Informe N° 003-2012/CONSORCIO INGENIEROS y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO INGENIEROS, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 28-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, por Decreto de Urgencia N° 054-2011, han suscrito el Contrato N° 003-2012/ORA, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36423 en el Centro Poblado de Rumichaca, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica”, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, siendo el monto total del contrato por S/. 1’576,753.34 (Un millón quinientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres y 34/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 021-2012/CONSORCIO INGENIEROS de fecha de recepción 10 de julio del 2012, el Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO INGENIEROS, Ing. Rafael Bajalqui Tenorio, solicitó al Supervisor de la Obra la ampliación de plazo N° 02 por veinticuatro (24) días calendarios, motivando el mismo por la paralización de la obra del 01 al 24 de junio del 2012 por agotamiento de frentes de trabajo y por falta de aprobación y/o autorización del Adicional N° 01 “Construcción del Sub Dren y Falsas Zapatas” por emergencia, el cual imposibilitó la ejecución de los módulos 1 (administrativo), 2 (aulas), 3 (baños) y escalera, previo a la ejecución de un subdrén y mejoramiento de la cimentación, que son parte del adicional;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma a través del Supervisor de Obra Ing. Marino Peña Dueñas, quien mediante Informe N° 015-2012/SUP-MPD, de fecha de recepción 11 de julio del 2012, ha emitido opinión técnica favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por veinticuatro (24) días calendarios, señalando como causal la demora en la autorización emitida por el titular de la Entidad para la ejecución del adicional N° 01 por emergencia, según lo establecido en el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, mediante Informe N° 289-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, de fecha de recepción 13 de julio del 2012, el Monitor de Obras por Contrata Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, también ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable ratificando lo indicado por el Supervisor, por lo que concluye que se debe otorgar la ampliación de plazo por veinticuatro (24) días calendarios, por la causal señalada precedentemente, la misma que ha afectado la ruta crítica, así como el plazo contractual por estar en paralización;

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por veinticuatro (24) días calendarios, contados a partir del 27 de setiembre del 2012 hasta el 20 de octubre del 2012, a favor de la empresa contratista CONSORCIO INGENIEROS; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 727 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUL 2012

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por espacio de veinticuatro (24) días calendarios, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO INGENIEROS en la obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36423 en el Centro Poblado de Rumichaca, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 20 de octubre del 2012, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 015-2012/SUP-MPD, Informe N° 289-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, ratificado por Informe N° 685-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista CONSORCIO INGENIEROS, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

